

CIRCULAR STLCC-ONCAE-017-2024  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

A todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ministerio Público (MP), Procuraduría General de la República (PGR), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Alcaldías Municipales, Mancomunidades además de cualquier otro Ente que reciba financiamiento total o parcial de Fondos Públicos y esté sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y su Reglamento.

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el ejercicio de sus facultades como entidad administradora de los catálogos electrónicos y en cumplimiento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y su Reglamento emite la presente circular con el fin de informar y regular la prórroga de la vigencia del **Catálogo Electrónico de Compra Conjunta de Vehículos Automotores**, en respuesta a lo dispuesto en el **Decreto Ejecutivo PCM 26-2024** y los ajustes presupuestarios derivados de dicho Decreto.

HACE SABER:

**PRIMERO:** Que mediante la **Circular STLCC-ONCAE-021-2023**, de fecha 20 de septiembre de 2023, la ONCAE habilitó el **Catálogo Electrónico de Compra Conjunta de Vehículos Automotores** como resultado del proceso licitatorio **LPN-ONCAE-CC-VA-001-2022**, el cual permitió seleccionar una amplia gama de vehículos automotores bajo criterios de transparencia, competitividad y eficiencia en el gasto público. De esta forma, las instituciones del Estado han tenido acceso a una oferta diversa de vehículos ajustados a sus necesidades operativas y estratégicas.

**SEGUNDO:** El Pliego de Condiciones del proceso **LPN-ONCAE-CC-VA-001-2022** especificó que la vigencia del Catálogo Electrónico sería de un (1) año a partir de la fecha de su habilitación, fijándose como término el 20 de septiembre de 2024. Durante este periodo, las instituciones públicas han podido realizar compras conjuntas de vehículos automotores mediante un proceso centralizado que optimiza la eficiencia en la adquisición de bienes, asegurando un uso racional y estratégico de los recursos públicos.

**TERCERO:** En atención a lo dispuesto en el **Decreto Ejecutivo PCM 26-2024**, que establece la reprogramación física, presupuestaria y financiera de los planes operativos de las instituciones públicas con el fin de priorizar proyectos de infraestructura nacional, **ONCAE** ha considerado necesario otorgar una prórroga adicional a la vigencia del **Catálogo Electrónico de Compra Conjunta de Vehículos Automotores**. Esta prórroga permitirá a las instituciones que han visto sus presupuestos ajustados por dicho Decreto completar las gestiones necesarias para la adquisición de vehículos automotores de acuerdo con sus nuevas asignaciones presupuestarias y prioridades institucionales.

**CUARTO:** El **Decreto Ejecutivo PCM 26-2024** también ha impuesto medidas de contención del gasto público que obligan a las instituciones a reformular sus Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC). En virtud de estas disposiciones, todas las instituciones públicas deben coordinar sus compras conforme a los lineamientos presupuestarios establecidos, garantizando que las adquisiciones programadas se ajusten a las modificaciones presupuestarias estipuladas en dicho Decreto. Se insta a las **Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG)** y a las **Gerencias Administrativas** de las instituciones públicas a coordinar las adecuaciones necesarias en sus POA y PACC, para que los ajustes presupuestarios reflejados en la normativa vigente se ejecuten de manera eficaz.

**QUINTO:** Para efectos de ejecución presupuestaria, los Órganos Contratantes estarán sujetos a lo dispuesto en el **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República** y sus **Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024**.

**SEXTO:** Atendiendo al interés público y en apego al **principio de Eficacia y Buen Gobierno**, la ONCAE ha considerado necesario otorgar un plazo adicional para que las instituciones públicas puedan completar sus procesos de adquisición de vehículos automotores bajo el **Catálogo Electrónico**. Por ello, **se procede a modificar la Cláusula Tercera** de la Circular STCC-ONCAE-015-2024, quedando redactada de la siguiente manera:

**“TERCERO: Por lo antes expuesto SE INFORMA que el Catálogo Electrónico de Compra Conjunta de Vehículos Automotores será deshabilitado el 20 de octubre de 2024. Se exhorta a las instituciones de la Administración Pública que hayan planificado la adquisición de vehículos automotores en sus Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC) a que realicen las gestiones correspondientes antes de la fecha de deshabilitación del catálogo, a fin de asegurar la ejecución de dichas compras bajo los términos y condiciones vigentes”.**

**SÉPTIMO:** La ONCAE reafirma su compromiso con la transparencia, modernización y mejora continua de los procesos de adquisición pública, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos estatales y el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y legalidad. El uso de mecanismos como los **Catálogos Electrónicos** es fundamental para garantizar procesos de compra ágiles, competitivos y accesibles, facilitando la adquisición de bienes y servicios bajo condiciones favorables para las instituciones públicas.

Por tal motivo, en apego a sus funciones la **ONCAE** ya está realizando las gestiones necesarias para habilitar un nuevo **Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores**, con el objetivo de continuar ofreciendo a las instituciones públicas un acceso eficiente a productos de calidad, bajo estrictos criterios de control, eficiencia y transparencia, en conformidad con los lineamientos establecidos por la **LCETME** y su Reglamento.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**ABG. EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ**

DIRECTOR GENERAL